



0008 -2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 17 FEB 2012

VISTOS: El Expediente N° 030141-2012 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito FUND-U01-CA-0329-2011 de fecha 09 de febrero de 2011, la Fundación Telefónica del Perú solicita el auspicio del Ministerio de Educación para "el Curso de Capacitación Anual para Docentes de Talleres Deportivos Escolares 2012", los días 13 al 18 de febrero del presente año;

Que, el auspicio requerido busca la aprobación del uso del logo Institucional y la firma de la titular de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación en los certificados que serán entregados a los docentes participantes;

Que, el referido curso tiene por objeto capacitar a 32 docentes de talleres deportivos escolares provenientes de las distintas regiones del país, como parte de su Programa Proniño, el cual tiene por finalidad brindar a los niños que estudian y trabajan un espacio de recreación y desarrollo personal mediante la práctica del deporte;

Que, el auspicio solicitado cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD) del Ministerio de Educación conforme se desprende de los Informes N° 016-2012-CVG-DIPECUD y N° 034-DPS-I-DLS-DIPECUD-2012;

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED una de las funciones de la DIPECUD, consiste en articular y gestionar las estrategias pedagógicas para la promoción del deporte en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como instaurar y/o establecer convenios y brindar auspicios de carácter nacional e internacional para actividades de promoción escolar, gestión cultural y desarrollo del deporte;

Que, de acuerdo con el numeral 4.1.1, inciso f) del Capítulo IV del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte aprobado mediante Resolución Ministerial N° 437-2006-ED, el Viceministro de Gestión Pedagógica puede asignar al Director del Programa, la realización de otras funciones específicas en adición a las propias reguladas en la norma;

Que, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el profesor es agente fundamental del proceso educativo, le corresponde participar en los programas de capacitación y actualización profesional, e integrar libremente asociaciones de naturaleza profesional, entre otros, por lo que resulta pertinente otorgar el auspicio solicitado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y en el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUSPICIAR con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2012, el Curso de Capacitación Anual para Docentes de Talleres Deportivos Escolares 2012, desarrollado en la ciudad de Lima los días 13 al 18 de febrero del 2012, organizado por la Fundación Telefónica del Perú.

Artículo 2.- AUTORIZAR el uso del Logo Institucional del Ministerio de Educación para la emisión de los Certificados que serán entregados a los docentes participantes del referido curso.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación a refrendar los Certificados del mencionado evento.

Artículo 4.- Disponer que la Fundación Telefónica del Perú, en un plazo de 30 días de realizado el evento que se auspicia por la presente Resolución, eleve el respectivo informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Regístrese y comuníquese.

José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica

